



**PRESIDENCIA**

**Acuerdo que crea la Dirección de Planeación, Coordinación y Evaluación  
Institucional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.**

Alfonso Hernández Barrón, en mi carácter de presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° y 10° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 7°, fracción XXII; 15, fracción II; 28 fracciones XIV y XVI de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como 12, 30 y 31 de su Reglamento Interior, expido el presente acuerdo atendiendo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

1. Los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3° de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco (CEDHJ), refieren que este organismo es público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica, de participación ciudadana y patrimonio propio, y que tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos.
2. En el decreto número 15,028 publicado en el periódico oficial El Estado de Jalisco el 28 de enero de 1993, el Congreso del Estado de Jalisco crea la CEDHJ con autonomía de gestión presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio.
3. Mediante decreto número 15,031 expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, y publicado en el periódico oficial El Estado de Jalisco el 23 de febrero de 1993, se emitió la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y con ello el inicio formal y legal de esta institución.



4. En el transitar de estos 28 años de existencia institucional y por ende, las diferentes reformas a la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y su Reglamento Interior, aunado a la actual estructura organizacional, demanda considerar la conformación de un área que atienda, supervise y proponga mejoras constantes a los diversos procesos y actividades propias de un órgano constitucional autónomo; lo cual adquiere particular relevancia después de la reforma Constitucional de junio del 2011.
5. La reingeniería institucional iniciada con la actual administración a partir del 2 de agosto de 2017 requirió la implementación de procesos especializados y por ende, la creación el 2 de enero de 2019 de una Coordinación de Planeación y Evaluación Estratégica con la intención de fortalecer la estructura organizacional, el desarrollo y la operatividad de las áreas de defensa, gobernanza y cultura, ejes en los que gira la actual administración.
6. Aún con los esfuerzos dados, la CEDHJ continúa en un contexto de importantes transformaciones donde la responsabilidad de defender, proteger y divulgar los derechos fundamentales de las personas que habitan y transitan en el Estado de Jalisco es una encomienda que se debe afrontar con convicción y profundo compromiso social, siempre desde una perspectiva multidisciplinaria con base en instrumentos de planeación y evaluación de metas, acciones e indicadores de mejora continua.
7. Considerando que la Planeación, Coordinación y Evaluación Estratégica son procesos integrales enfocados a definir objetivos y establecer metas institucionales, así como delinear políticas y programas para beneficio de la sociedad, resulta necesario transformar el área responsable de articular los procesos institucionales para que, bajo un modelo de planeación eficaz y eficiente, se implementen acciones y procesos encaminados a fortalecer la transversalidad de las áreas de defensa, gobernanza y cultura.



8. Bajo la misma línea de perfeccionamiento en los procesos y organización interna, la CEDHJ requiere de un área técnica, dotada de facultades y herramientas adecuadas que faciliten el cumplimiento eficiente de las metas y objetivos institucionales, que potencialicen los resultados de las políticas públicas y programas que esta defensoría ha venido desarrollando. Dicha área, justificada en el apoyo institucional de diseño técnico de políticas públicas que ejerzan el Presupuesto Basado en Resultados y que acompañe y supervise la estructura organizacional para el desempeño adecuado de funciones.
  
9. Asimismo, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular Para la Gobernanza del Estado de Jalisco, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco requiere instancias internas para el desarrollo y la implementación de mecanismos de participación ciudadana que permitan a la ciudadanía conocer y acercarse a los procesos de este Organismo Autónomo y, al mismo tiempo, evaluar los resultados y el ejercicio idóneo del presupuesto con indicadores claros y medibles, que permitan conocer avances o retos institucionales.
  
10. Por lo anterior, con base en los principios de austeridad, transparencia y rendición de cuentas, ejes rectores de la actual administración, se estima que la institución al contar en su plantilla laboral con personal calificado y con las herramientas y competencias necesarias en temas de planeación y evaluación estratégica, puede transformar la actual Coordinación de Planeación y Evaluación Estratégica para atender las nuevas exigencias que implican los modelos de gobierno abierto y gobierno completo; por tanto, esta defensoría pública de derechos humanos al considerar necesario optimizar los recursos financieros y humanos le resulta imperante que en su estructura y con el personal que ya se tiene, se conforme el área denominada Dirección de Planeación, Coordinación y Evaluación Institucional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.



En consecuencia, con base en lo dispuesto en los artículos 22 y 28, fracciones V, XIII y XVI, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como 12, 30 y 31, fracción I, del Reglamento Interior, emito el siguiente:

### **A C U E R D O:**

**ÚNICO.** Decreto la creación del área denominada **DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL** de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco; la cual estará adscrita a la presidencia de la institución.

Desde esta dirección se diseñarán y coordinarán los procesos de planeación y de evaluación de las actividades sustantivas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, con el objetivo de eficientar su funcionamiento y facilitar el desarrollo de las acciones en favor de los Derechos Humanos, que al mismo tiempo, generará plataformas de evaluación y resultados que permitan a la ciudadanía supervisar e involucrarse en el trabajo realizado y en la manera en que se ejerce el presupuesto; por lo que, la Dirección de Planeación, Coordinación y Evaluación Institucional ejercerá de manera continua, ininterrumpida y transversal el siguiente mandato:

**PRIMERO.** Coordinará la elaboración del proyecto del Plan de Desarrollo Institucional; herramienta que traza la hoja de navegación por la que transita la CEDHJ, así como el seguimiento de los indicadores del mismo.

**SEGUNDO.** Coordinará la elaboración del proyecto de Informe Anual de Actividades de la CEDHJ, así como la evaluación metodológica de los proyectos de Informes Especiales de la institución.

**TERCERO.** Diseñar e implementar los procesos, indicadores y mecanismos integrales de evaluación de los programas, planes y proyectos a cargo de las áreas administrativas de la Comisión, a fin de generar información cuantitativa y cualitativa que facilite la toma de decisiones, la mejora continua y la rendición de cuentas, así



como la eficiencia y eficacia establecida en los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional.

**CUARTO.** Implementar los mecanismos adecuados que coloquen la información sobre los programas, planes y proyectos ejecutados por las áreas administrativas, así como sus respectivos resultados y evaluaciones ante el escrutinio público y que permitan a la ciudadanía involucrarse en la construcción de un gobierno abierto.

**QUINTO.** Diseñar y proponer metodologías que permitan conocer de forma adecuada a través de programas, planes y proyectos ejecutados por la CEDHJ a través de la consolidación de; a) Información estratégica, compuesta por análisis temáticos, evaluación de indicadores y cumplimiento de metas. b) Transparencia y rendición de cuentas, a través de informes del ejercicio y procesos realizados por la CEDHJ. c) Accesibilidad, mediante la publicación de resultados en formatos amigables para la ciudadanía, espacios de diálogo y consenso y la mejora de herramientas para el análisis de la información.

**SEXTO.** Acompañar y orientar a las áreas administrativas de la CEDHJ en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para el uso responsable y eficaz de recursos humanos, económicos y materiales.

**SÉPTIMO** Las demás que sean encomendadas por el presidente de la institución.

Así lo acordó y rubricó el Doctor en Derecho Alfonso Hernández Barrón, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Guadalajara, Jalisco, a 1 de marzo de 2021.

